

o mediante aval, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. También será admitido el afianzamiento mediante aval constituido en forma reglamentaria.

6. *Situación fiscal.*—Documentación acreditativa de que la Empresa proponente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (licencia fiscal/impuesto de Sociedades), por cuanto se refiere a la actividad objeto de contratación.

7. *Agrupación de Empresas.*—En el caso de que la proposición sea presentada por dos o más Empresas, constituidas o con proyecto de constituirse en agrupación temporal, se aportará documento suscrito por los representantes de las Empresas agrupadas o comprometidas a agruparse, con firmas legitimadas, indicando los nombres de los Empresarios, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que en el supuesto de adjudicación durante la vigencia del contrato, ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración. Si en la Agrupación participasen Empresas extranjeras, el representante de la misma ante la Administración deberá poseer nacionalidad española.

8. *Empresas extranjeras.*—En el supuesto de que la proposición fuese presentada por una Empresa o agrupación de Empresas extranjeras, se deberá aportar documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Contratación del Estado.

SOBRE B.—PROPOSICION ECONOMICA

En un solo ejemplar.

Proposición formulada con arreglo al siguiente modelo, reintegrada con póliza de 25 pesetas:

Ilma. Sra.:

Don, domiciliado en, calle, número, documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, actuando en representación de la Empresa, con domicilio social en, calle, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 198..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del «Concurso de ideas para la construcción de un jardín botánico en el "campus" de la Ciudad Universitaria de Madrid», se comprometo a tomarla a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de (aquí la proposición que se formule, expresando la cantidad en pesetas, escrita en letra) y en el plazo máximo de (aquí plazo total, y en su caso plazos parciales, expresados en días naturales o en meses), a computar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación definitiva.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilma. Sra. Directora general del Medio Ambiente. Madrid.

En el caso de que la propuesta implique dos o más alternativas o variantes de precio y/o de plazo, dichas alternativas o variantes deberán formularse en el mismo y único documento de proposición económica.

SOBRE C.—PROPUESTA TECNICA

En triplicado ejemplar, dentro de un solo sobre.

Atendiendo a objeto, finalidad, orientaciones metodológicas y demás requisitos expresados en el pliego de prescripciones técnicas, se debe aportar la concepción global del Consultor sobre el trabajo objeto de concurso, las precisiones o matizaciones que se estimen procedentes, e incluso, en su caso, propuestas metodológicas alternativas que, a juicio del Consultor, permitan atribuir mayor consistencia al trabajo, y en definitiva mejorar los resultados del mismo.

En todo caso se deberá especificar la composición personal y calificación profesional del equipo técnico, señalando los respectivos niveles de dedicación previstos, así como ofrecer el cronograma general de las tareas, fases y etapas a la que se pretende someter la realización del trabajo, con expresión del plazo total y, si procede, su desglose en fases o plazos parciales.

Cuando en el equipo técnico se incluye personas que no pertenezcan a la plantilla permanente de la Empresa ofertante deberá acompañarse documento original, suscrito por ellas, en el que expresen su compromiso de colaboración en los trabajos a realizar.

SOBRE D.—REFERENCIAS TECNICAS

En triplicado ejemplar, dentro de un solo sobre.

Se incluirá en este sobre toda aquella información y documentación que se estime pertinente al objeto de poner de manifiesto la capacidad de la Empresa (equipo técnico, organización, medios instrumentales, etc.), así como la experiencia que se posea en la realización de trabajos o servicios similares al objeto del concurso, especificando, respecto de estos últimos: título, destinatario, contenido esencial, importe global y año de ejecución.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20063

ORDEN de 24 de mayo de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades docentes del Centro Privado de Educación especial «Ramón y Cajal» (Código número 3.006752), sito en la calle San Raimundo, sin número, Pamplona, quedando nula y sin efecto la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por la Asociación de la Parálisis Cerebral de Navarra (A.S.P.A.C.E.) en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial «Ramón y Cajal» (Código número 3.006752), sito en la calle San Raimundo, sin número, de Pamplona, solicitando el cese de actividades en dicho Centro;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Navarra; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de julio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cese de actividades docentes del Centro Privado de Educación Especial «Ramón y Cajal» (Código número 3.006752), sito en la calle San Raimundo, sin número, de Pamplona, quedando nula y sin efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura legal del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20064

ORDEN de 28 de mayo de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «Sagrado Corazón», de Cabezón de la Sal (Cantabria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el titular del Colegio «Sagrado Corazón», de Cabezón de la Sal (Cantabria), en donde funciona una Sección privada de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Cantabria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que venía funcionando en el Colegio «Sagrado Corazón», de Cabezón de la Sal (Cantabria), a partir del curso académico 1984-85.

Segundo.—En el caso de haberse dotado con material bibliario o equipo didáctico con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20065

ORDEN de 28 de mayo de 1984 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Oscus», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Margarita Gutiérrez García, en representación de la Obra Social y Cultural Sopena, titular del Centro privado de Formación Profesional «Oscus», de Badajoz, en solicitud de ampliación de enseñanzas;